



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-20777066-APN-ANAC#MTR. Fijación Aranceles CIPE 2021

---

VISTO, el Expediente N° EX-2021-20777066-APN-ANAC#MTR del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, las Resoluciones ANAC N° 730-E de fecha 26 de septiembre de 2017 y N° 7-E de fecha 11 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) aprobó mediante la Resolución N° 730-E de fecha 26 de septiembre de 2017 la actualización del cuadro arancelario, aplicable a las distintas tramitaciones que los particulares administrados llevan adelante ante el organismo.

Que mediante la Resolución ANAC N° 7-E de fecha 11 de enero de 2018 se modificó el Anexo relativo al cuadro arancelario del CENTRO DE INSTRUCCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EXPERIMENTACIÓN (CIPE) dependiente de esta ANAC, de la Resolución ANAC N° 730-E/2017.

Que luego de dicha modificación los costos del dictado de cursos por parte del CIPE dependiente de la ANAC y el mantenimiento de su infraestructura sufrieron incrementos en relación al índice inflacionario anual del país.

Que por lo expuesto up supra corresponde actualizar el cuadro arancelario del CIPE dependiente de la ANAC de forma tal que permita afrontar los mencionados costos.

Que no obstante lo manifestado, los aranceles de los cursos dictados por el CIPE dependiente de la ANAC deben atender, además, a las posibilidades económicas de los participantes interesados.

Que la ANAC tiene entre sus objetivos el fomento de la Aviación Civil.

Que una de las manifestaciones de dicho fomento se materializa a través de becas y descuentos en los cursos que brinda el CIPE dependiente de la ANAC para sectores vinculados con la industria aeronáutica, gremios del sector aeronáutico y la práctica sin fines de lucro de la aviación deportiva.

Que por lo expuesto corresponde actualizar el valor de los aranceles de los cursos brindados por el CIPE

dependiente de la ANAC.

Que de igual manera corresponde efectuar descuentos y proporcionar becas a quienes la autoridad aeronáutica considere pertinente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCION GENERAL LEGAL, TÉCNICA y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) dependiente de la ANAC ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente Acto Administrativo se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

#### LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el nuevo cuadro arancelario del CENTRO DE INSTRUCCIÓN PERFECCIONAMIENTO Y EXPERIMENTACIÓN, (CIPE) de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), que como Anexo GDE IF-2021-20817687-APN-CIPE#ANAC forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, difúndase mediante la página [www.anac.gob.ar](http://www.anac.gob.ar), en la sección personal aeronáutico/tasas arancelarias y archívese.

ARTÍCULO 3°.- Dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, y cumplido archívese.